

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO, AISPURO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN LO SUBSECUENTE "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS LIC. JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y JORGE ARMENTA MONTAÑO TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, EN LO SUBSECUENTE "EI AYUNTAMIENTO"; CUYO OBJETO ES OTORGAR EL USO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DENOMINADO "DECLARANET SONORA"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA SECRETARÍA" a través de su Titular:

I.1 Que de conformidad con los artículos 22 fracción III y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de la Contraloría General, es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora.

I.2 Que el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de la Contraloría General, con el nombramiento expedido en su favor, de fecha 13 de septiembre de 2015, suscrito por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

I.3 Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° y 6°, inciso A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

I.4 La Secretaría de la Contraloría General de conformidad con los artículo 26, inciso B, fracciones VI y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es la facultada para diseñar y coordinar la implementación de estrategias y el uso de recursos tecnológicos para la mejora de los procesos de prestación de servicios al público y operación interna de la Administración Pública Estatal, asimismo, promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones e implementar las mejoras prácticas de gobierno electrónico en la prestación de servicios al público.

I.5 Que señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Centro de Gobierno Edificio Hermosillo 2do. Nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- De "EL AYUNTAMIENTO" a través del Presidente Municipal:

II.1.- Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los gobiernos federal y estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.



II.2.- Que es un cuerpo colegiado que administra y gobierna el Municipio de Hermosillo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.3.- Que de conformidad con los artículos 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

II.4.- Que el Lic. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal de Hermosillo, del Estado de Sonora, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha 12 de junio de 2015, expedida por el Consejo Municipal Electoral, dependiente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

II.5.- Que el Lic. Jorge Andrés Suilo Orozco, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, cuenta con las facultades para celebrar el presente acto jurídico, acreditando su personalidad con copia debidamente certificada del Acta No. 2, de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 17 de Septiembre de 2015, que refiere a su nombramiento y protesta de ley como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora. Documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

II.6.- Jorge Armenta Montaña, en su carácter de Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, cuenta con las facultades legales para llevar a cabo el registro, la recepción y el control de las declaraciones de situación patrimonial así como investigar el desarrollo patrimonial de los servidores públicos obligados y comprobar la veracidad de los datos contenidas en la misma, acreditando su personalidad con copia debidamente certificada del Acta No. 2, de la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora. Documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

II.7.- Que en este contexto, Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora asistido por Jorge Armenta Montaña Contralor Municipal, inició sus gestiones a principios de enero del 2016 para solicitar el apoyo del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Contraloría General, para llevar a cabo la implementación de un sistema que nos permita hacer más eficiente el registro, la recepción y el control de las declaraciones de situación patrimonial y en aprovechamiento al apoyo y buena disposición por parte de la Secretaría de la Contraloría General, se le solicitó el otorgamiento de la licencia de uso del sistema de



recepción de la información patrimonial de los servidores públicos denominado "DECLARANET SONORA".

II.8.- Que en Sesión del Ayuntamiento de fecha 30 de Mayo del 2016 se aprobó la celebración del presente convenio de colaboración, en términos de los artículos 61 fracción II, inciso F), 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y se autorizó la suscripción del presente convenio, y de la licencia de uso del sistema de cómputo denominado sistema de recepción de la información patrimonial de los servidores públicos "DECLARANET SONORA".

II.9.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en Boulevard Hidalgo, esquina con Comonfort, Colonia Centenario en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Dispuesto a lo anterior, las partes manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio de colaboración, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las acciones necesarias y mecanismos de colaboración con el propósito que "LA SECRETARÍA" otorgue la licencia de uso del sistema de cómputo denominado sistema de recepción de la información patrimonial de los servidores públicos "DECLARANET SONORA" a "EL AYUNTAMIENTO" por conducto del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" reconoce que es creación exclusiva de "LA SECRETARÍA" el sistema "DECLARANET SONORA", por lo que su otorgamiento de uso no implica la transferencia a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de los créditos que correspondan a "LA SECRETARÍA" por la creación y diseño.

Esta licencia de uso no implica obligación alguna por parte de "LA SECRETARÍA" para adecuar, modificar, transformar o sustituir, total o parcialmente, el contenido de "DECLARANET SONORA", sus manuales o cualquier información relacionada con el mismo.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá adecuar, modificar, sustituir en parte o transformar el contenido de "DECLARANET SONORA", dando el crédito o reconocimiento correspondientes a "LA SECRETARÍA" siempre y cuando las adecuaciones, modificaciones, transformaciones o sustituciones tengan como finalidad la adaptación a sus necesidades específicas para la captura, recepción y almacenamiento de la información patrimonial de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

En caso de cualquier cambio al "DECLARANET SONORA" será previa autorización de "LA SECRETARÍA", que deberá constar por escrito. Es por ello que toda mejora formará parte integrante de "DECLARANET SONORA" y será propiedad de "LA SECRETARÍA".

TERCERA.- La presente licencia de uso, se otorga a título gratuito y por tiempo indefinido.

CUARTA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a:



- a) Entregar a "EL AYUNTAMIENTO" un disco compacto en el que se contienen los archivos fuente y tablas del "DECLARANET SONORA" a efecto de que puedan ser instalados en los equipos de "EL AYUNTAMIENTO".
- b) Brindar capacitación y asesoría técnica en el uso y desarrollo de los programas que componen el "DECLARANET SONORA", sin costo alguno para "EL AYUNTAMIENTO", con excepción de los gastos inherentes a los viáticos y pasajes del personal que sea designado para tal fin por "LA SECRETARÍA" los cuales serán cubiertos por "EL AYUNTAMIENTO", dentro de sus responsabilidades presupuestarias.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" no garantiza que los productos que contiene "DECLARANET SONORA" sean los adecuados a las necesidades de "EL AYUNTAMIENTO", y por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad por la instalación o uso que se haga de aquél, o por las consecuencias que pudiera acarrear la decisión de implementarlo.

SEXTA.- Es responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO" adquirir las licencias comerciales indispensables para el uso y correcto funcionamiento de "DECLARANET SONORA" cuyo uso se otorga por medio del presente instrumento y cuenta con la siguiente estructura:

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá tener como requisitos en los equipos que designe para la instalación del sistema:

- Ubuntu 14.04.1 LTS
- PHP versión PHP 5.5.9
- Apache versión 2.4.7
- MySQL versión 5.5.44
- 20 GB de disco duro
- 4 GB de memoria RAM
- 1 procesador

Desarrollado en:

- PHP
- MySQL

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a:

- a) Mediante oficio "EL AYUNTAMIENTO" hará del conocimiento a la "LA SECRETARÍA" los nombres de los servidores públicos que requieran ser capacitados, en las instalaciones que para tal efecto determine "EL AYUNTAMIENTO" y, entre ambos, acordarán un programa de trabajo que fije los términos y calendarios en que habrá de darse dicha capacitación, a efecto de que "EL AYUNTAMIENTO" conozca el desarrollo, aplicación y ejecución de "EL DECLARANET".
- b) Notificar anualmente cualquier adaptación, arreglo o modificación que realice al "DECLARANET SONORA" respecto de sus diferentes componentes.



- c) Proporcionar a "LA SECRETARÍA", la documentación relativa a las adaptaciones arreglos o modificaciones que haya realizado al "DECLARANET SONORA", así como aquella referente al análisis, diseño, arquitectura, pruebas, manuales de usuario y técnicos que aplique.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" en cumplimiento a los artículos 57 y 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor, mencionará el nombre del autor, antes o después de utilizar "DECLARANET SONORA".

DÉCIMA.- Queda prohibido expresamente a "EL AYUNTAMIENTO":

- a) La reproducción permanente o provisional de "El Sistema" en todo o en parte, por cualquier medio y forma, salvo que sea indispensable para la utilización del programa o sea destinada exclusivamente como resguardo para sustituir la copia entregada, previa autorización como responsable que por escrito otorgue el "LA SECRETARÍA".
- b) Distribuir, comercializar, explotar, ceder o enajenar "El Sistema" o una copia del mismo bajo cualquier forma, incluido el alquiler, así como transmitir "El Sistema" o su uso sin autorización de "LA SECRETARÍA".
- c) Cualquier otra actividad que signifique un menoscabo en la titularidad de "LA SECRETARÍA" sobre los créditos que por la creación y diseño y modificaciones de "El Sistema" pudieran corresponderle.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio entra en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquiera de las partes podrán dar por terminado el presente convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mes mínimo de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicio tanto a ellas como a tercero.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" al momento de dar por terminado el presente convenio, deberá notificar por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", dándole un término de 30 (treinta) días naturales, a fin de que "EL AYUNTAMIENTO" pueda migrar su información a otro sistema.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes están de acuerdo que el presente convenio solamente puede ser modificado mediante escrito, por medio de un convenio modificadorio.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que el personal que participe en la ejecución del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con la Dependencia que se encuentra adscrita y con la responsabilidad que señala la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen asumir cada una, cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupen para dar cumplimiento al objeto materia del presente convenio, reconociendo expresamente que no existirá sustitución ni solidaridad patronal entre las partes.



DÉCIMA SEXTA.- Queda expresamente pactado entre las partes que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de Mayo del 2016.

"LA SECRETARIA"

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO
Secretario de la Contraloría General

LIC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo

ING. JESÚS ANTONIO SOTO VILLALOBOS
Subsecretario de Desarrollo Administrativo
y Tecnológico

LIC. JORGE ANDRÉS SUILO GROSZCO
Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo

C. JORGE ARMENTA MONTAÑO
Titular del Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental